



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO CELEBRADA EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1.989.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Adolfo Conde Díez

Concejales:

D. José Luis Blanco Velasco  
D. Agustín Sacristán Peribáñez  
D. Alfonso Berrocal Delgado  
D. Angel Llanos Nieves  
D. José Luis Guindo Hualda  
D. Fernando Hernández Calvo  
D. Bienvenido Ferrero Martínez  
D. Angel Escribano Heras  
D. Manuel Arroyo Martín  
D<sup>a</sup> María Felipa Arroyo Villa  
D. Maximiliano Puerro del Tell  
D. Jesús Herranz Yuste  
D. Luis Pérez Lara  
D. Buenaventura Ráez Estebán  
D<sup>a</sup> Concepción Peligros Gómez  
D. Miguel Cosmes Caravantes  
D<sup>a</sup> Josefa Aguado del Olmo  
D. José Antonio Vozmediano Redal  
D. Victor Matías Sánchez  
D. Rufino Iglesias Aguirre  
D. José Luis Gómez del Castillo  
D<sup>a</sup> Isabel Moreno García  
D. José Pablo Sanz Esteban

Interventor:

D. Ramón Alonso Martínez

Secretario:

D. Ireneo González Herranz

NO ASISTENTE:

Concejal:

D. José García Rizos (excusado)

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, siendo  
las 19,30 horas del día 7 de noviembre de 1.989, se





reunen en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Adolfo Conde Díez, los Sres. arriba nominados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, siendo las 19,30 horas del día 7 de noviembre de 1.989, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Adolfo Conde Díez, los Sres. arriba nominados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

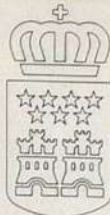
Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nº 1. LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter extraordinario el día 9 de octubre de 1.989, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobarle íntegramente.

Nº 2. CON. 56/89, DAR CUENTA DEL DICTAMEN SOBRE PROYECTO DE CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE APARCAMIENTO SUBTERRANEO EN LAS CALLES JUAN XXIII, SILVIO ABAD Y DOS DE MAYO, PARA SU APROBACION SI PROCEDE. Vistas las actuaciones del expediente epigrafiado, conocido el informe de la Jefatura de la Sección de Contratación y Patrimonio de 13 de octubre de 1.989, y dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo emitido al respecto en sentido favorable, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de veintidós votos a favor (PSOE, PTE-UC, CDS, PP y Grupo Mixto) y dos abstenciones (IU):

1º. Admitir a trámite la petición formulada por Sociedad Cooperativa Limitada de Aparcamientos "V Centenario", solicitando la construcción y explota-





ción de un aparcamiento subterráneo para 235 plazas y locales en terrenos de dominio público.

2º. Aprobar el proyecto de construcción y explotación del aparcamiento subterráneo para 235 plazas y locales redactado por el Arquitecto D. Andrés Pérez-Sierra Rodríguez, a edificar entre las calles Juan XXIII, Silvio Abad y Dos de Mayo de San Sebastián de los Reyes.

3º: Reconocer a la Sociedad Cooperativa Limitada de Aparcamiento "V Centenario, S.A." si participase en la licitación, el derecho de tanteo sobre la adjudicación de la concesión.

4º. Obligar a quien resulte adjudicatario de la ejecución del proyecto, a pagar el importe del mismo.

5º. Aprobar las bases que han de regir la adjudicación de la construcción y explotación de los citados aparcamientos subterráneos.

6º. Someter a información pública, durante 30 días, el proyecto y las bases de licitación.

7º. Convocar licitación pública para adjudicar la construcción y explotación de los aparcamientos, en el supuesto de no presentarse reclamaciones, conforme al proyecto y las bases aprobadas.

Nº 3. CON. 51/89, DICTAMEN SOBRE PROYECTO DE CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE APARCAMIENTO SUBTERRANEO EN AVDA. DE ESPAÑA C/V A CALLE RAMON ESTEBAN, PARA SU APROBACION SI PROCEDE. Vistas las actuaciones del expediente epigrafiado, conocido el informe de la Jefatura de la Sección de Contratación y Patrimonio de 13 de octubre de 1.989, y dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo emitido al respecto en sentido favorable, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de veintidós votos a favor (PSOE, PTE-UC, CDS, PP y Grupo Mixto) y dos abstenciones (IU):

1º. Admitir a trámite la petición formulada por "Estudio 5 de Gestión y Proyectos, S.A.", por la que solicita la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en terrenos de dominio público.

2º. Aprobar el proyecto de construcción y explo-





tación del aparcamiento subterráneo redactado por "Estudio 5 de Gestión y Proyectos, S.A.", a edificar en la Avda. de España c/v a calle Ramón Estebán.

3º. Reconocer a "Estudios 5 de Gestión y Proyectos, S.A." si participase en la licitación, el derecho de tanteo sobre la adjudicación de la concesión.

4º. Obligar a quien resulte adjudicatario de la ejecución del proyecto a pagar el importe del mismo.

5º. Aprobar las bases que han de regir la adjudicación de la construcción y explotación del citado aparcamiento subterráneo.

6º. Someter a información pública, durante treinta días, el proyecto y las bases de la licitación, y

7º. Convocar licitación pública para adjudicar la construcción y explotación de los aparcamientos, en el supuesto de no presentarse reclamaciones conforme al proyecto y las bases aprobadas.

Nº 4. CON. 15/89, DICTAMEN SOBRE PROYECTO DE OBRAS DE ORDENACION Y ESTABLECIMIENTO DE ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTO EN EL PARQUE MUNICIPAL "LA MARINA", PARA SU APROBACION SI PROCEDE. Vistas las actuaciones del expediente de referencia, y conocidos informe de la Sección de Contratación y Patrimonio y dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

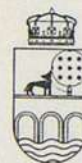
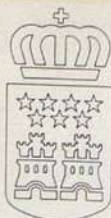
1º. Aprobar el proyecto de obras de ordenación y establecimiento de zonas verdes y equipamiento del parque municipal "La Marina" de San Sebastián de los Reyes (1ª Fase).

2º. Autorizar el gasto de 135.000.000 pesetas con cargo a la partida 622,64,1 del Presupuesto Ordinario de 1.989.

3º. Comprometer el gasto de 105.518.071 pesetas con cargo al Presupuesto de Inversiones de 1.990.

4º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la adjudicación mediante concurso.





5º. Convocar concurso público con arreglo a tal Pliego.

Nº 5. CON. 13/89, DICTAMEN SOBRE PROYECTO DE EJECUCION OBRAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE SALUD EN LA CALLE FEDERICO GARCIA LORCA, PARA SU APROBACION SI PROCEDE. Vistas las actuaciones del expediente de referencia, y conocidos informe de la Sección de Contratación y Patrimonio y dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo emitidos al respecto, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar el proyecto de ejecución del Centro Municipal de Salud, a construir en la calle Federico García Lorca, de San Sebastián de los Reyes.

2º. Autorizar el gasto de 30.000.000 pesetas con cargo a la partida 635,64,4 del Presupuesto Ordinario de 1.989.

3º. Comprometer el gasto de 131.450.495 pesetas con cargo al Presupuesto de Inversiones de 1.990.

4º. Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas, que ha de regir la adjudicación mediante concurso, y

5º. Convocar concurso público con arreglo a tal pliego.

Nº 6. CON. 23/89, DICTAMEN SOBRE ADJUDICACION OBRAS ESTADIO DE ATLETISMO 1ª FASE (VESTUARIOS). Vistas las actuaciones del expediente de referencia, y conocidos informe de la Sección de Contratación y dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar los siguientes presupuestos de las fases de ejecución de las obras de construcción del Estadio de Atletismo:

1ª Fase "A" Vestuarios 140.161.890 Ptas.

2ª Fase "B" Graderios 114.018.498 Ptas.

2ª Fase Pista Atletismo 114.469.369 Ptas.

2º. Declarar válida la licitación del concurso para adjudicar las obras de construcción del Estadio de Atletismo.





3º. Adjudicar a Construcciones Atocha la ejecución de la 1ª Fase "A" (Vestuarios), en el precio de 137.260.539 pesetas (IVA y honorarios de dirección incluidos, una vez aplicada la baja ofertada del 2,07 %).

4º. Requerir al contratista para que en el plazo de diez días, firme el contrato de obras y constituya la fianza definitiva de 5.490.422 pesetas.

5º. Aprobar expediente de suplemento de crédito de la partida 672,7 del Presupuesto de 1.989, en 32.211.072 pesetas, para financiar la totalidad de la ejecución de las obras de la 1ª Fase "A" (Vestuarios).

Nº 7. CON. 31/89, DICTAMEN SOBRE PROYECTO DE CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS, CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA ADJUDICACION DE LAS OBRAS Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES, A EFECTOS DE SU APROBACION SI PROCEDE. Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo que, literalmente transcrito, dice así:

"Examinadas las actuaciones del expediente epigrafiado, visto el contenido del informe emitido por la Jefatura de la Sección de Contratación y Patrimonio de 16 de octubre de 1.989, por los propios resultando y considerando del informe precitado, esta Comisión Informativa de Urbanismo dictamina por unanimidad aprobar la ejecución de las obras para construcción del Centro de Empresas en el emplazamiento reseñado, y formula propuesta de acuerdo corporativo del tenor siguiente:

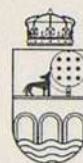
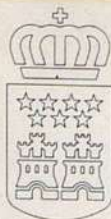
1º. Autorizar el gasto de 132.369.252 pesetas con cargo a la partida 634,64,4 del Presupuesto Ordinario de 1.989.

2º. Comprometer el gasto de 84.919.089 pesetas con cargo al Presupuesto de Inversiones de 1.990 para financiar la 2ª Fase. Esta cantidad podrá ser reducida si se obtienen subvenciones de la C.A.M.

3º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la adjudicación mediante concurso, y

4º. Convocar concurso público con arreglo a tal Pliego."





El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar el transcrito dictamen en la forma en que se halla redactado.

**Nº 8. CON. 11/89, DICTAMEN SOBRE PROYECTO DE CONSTRUCCION CENTRO SOCIO-CULTURAL "LA ZAPORRA", CONVOCATORIA DE CONCURSO PUBLICO Y APROBACION SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CONDICIONES.-** Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo que, literalmente transcrito, dice así:

"Examinadas las actuaciones del expediente epigrafiado, visto el contenido del informe emitido por la Jefatura de la Sección de Contratación y Patrimonio, y oídas las explicaciones del Sr. Presidente de la Comisión, en que efectúa una exposición pormenorizada del Centro diseñado, así como de sus utilizaciones, con la maqueta del mismo, esta Comisión Informativa emite dictamen, proponiendo al Ayuntamiento Pleno, la adopción de acuerdo del tenor siguiente:

1º. Aprobar el proyecto de ejecución del Centro Socio-Cultural en la Zaporra, cuyo presupuesto asciende a 238.233.852 pesetas.

2º. Autorizar el gasto de 50.000.000 pesetas, con cargo a la partida 636,64,4 del Presupuesto Ordinario de 1.989.

3º. Comprometer el gasto de 188.233.852 pesetas, con cargo al Presupuesto de Inversiones de 1.990 para financiar la 2ª Fase. Esta cantidad podrá ser reducida si se obtienen subvenciones de la Comunidad de Madrid.

4º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la adjudicación mediante concurso, y

5º. Convocar concurso público, con arreglo a tal pliego".

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar el transcrito dictamen en la forma en que se halla redactado.

**Nº 9. CON. 29/89, DICTAMEN PROPONIENDO DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO PUBLICO CONVOCADO PARA ADQUISICION Y CONSERVACION DE CONTENEDORES, A EFECTOS ADOPCION ACUERDO QUE PROCEDA.-** Vistas las actuaciones





nes del expediente de referencia y conocidos informes de la Sección de Contratación y Patrimonio y dictamen de la Comisión Informativa del Area Administrativa, y

CONSIDERANDO que por la Delegación de Obras y Servicios ha sido comunicada la decisión de modificar la prestación del servicio de contenerización anteriormente proyectado y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 7 de junio de 1.989, pues las últimas experiencias obtenidas aconsejan adjudicar a una sola empresa, cuando la recogida de basuras es mecanizada, el suministro, lavado y conservación de contenedores, con objeto de conseguir una mayor efectividad y rendimiento del servicio.

CONSIDERANDO que la Corporación está facultada para declarar desierto el concurso a tenor de lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley de Contratos del Estado.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º.- Declarar desierto el concurso convocado por el Ayuntamiento a virtud de acuerdo plenario de 7 de junio de 1.989.

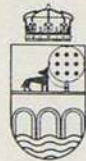
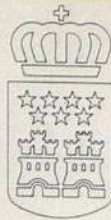
2º.- Comunicar a los licitadores del concurso que podrán retirar sus ofertas y las fianzas depositadas en garantía de las mismas.

Nº 10. CON. 30/89, DICTAMEN SOBRE AMPLIACION DEL NUEVO CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA, A EFECTOS DE SU APROBACION SI PROCEDE. Dada cuenta del informe emitido por el Jefe de la Sección de Contratación y Patrimonio dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa del Area Administrativa de 17 de octubre de 1.989, que literalmente transcrito dice así:

"Que habiéndose adjudicado a Cespa, S.A., por acuerdo plenario de 9 de octubre de 1.989, el servicio mecanizado de recogida de basuras procede, complementando aquel servicio, adjudicar el suministro, lavado, conservación y reposición de contenedores.

Anteriormente, y en previsión de lo expuesto se solicitaron presupuestos a los licitadores del servicio de recogida de basuras del coste de la conte-





nerización individualizada, siendo el más conveniente, desde un punto de vista económico el ofertado por Cespa, S.A., que asciende a 23.188.086 pesetas y que podrá verse reducido en 7.765.383 pesetas en el supuesto de que la limpieza de los contenedores sea por cuenta de los usuarios. Esta adjudicación representa una ventaja complementaria a los intereses municipales, por resultar más eficaz el servicio, al coincidir en una empresa la recogida de basuras, limpieza viaria, suministro y conservación de contenedores.

En consecuencia visto el Art. 74 de la Ley de Contratos del Estado y no excediendo la posible adjudicación complementaria del 20% de la principal,

Se propone:

1º. Adjudicar a Cespa, S.A., el suministro, conservación y limpieza de contenedores inherentes al servicio de recogida de basuras mecanizado en el precio de 23.188.086 pesetas.

2º. Cifrar, en consecuencia, el canon anual a satisfacer a Cespa, S.A. por el servicio completo de recogida de basuras, contenerizado y limpieza viaria en el precio de 192.033.316 pesetas.

3º. La fianza definitiva que, en consecuencia, habrá de constituir el adjudicatario es de 7.681.333 pesetas.

4º. Mantener en su integridad y en todo cuanto no sea afectado por la presente propuesta de acuerdo, el adoptado por el Pleno el 9 de octubre de 1.989."

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar el transcrito informe en la forma en que se halla redactado.

Nº 11. CON. 40/85, DICTAMEN SOBRE REVISION DE PRECIOS CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1.989, PARA SU APROBACION SI PROCEDE. Dada cuenta del informe emitido por el Jefe de la Sección de Contratación y Patrimonio dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa del Area Administrativa de 10 de octubre de 1.989, que literalmente transcrito dice asi:





"Que la Eficaz, Sociedad Cooperativa Limitada, en aplicación de la cláusula 19ª del Pliego de Condiciones que rigió el servicio de limpieza de dependencias municipales adjudicado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de mayo de 1.986, solicita la revisión del canon contractual para 1.989, por haberse producido aumento de los jornales, cuotas de la Seguridad Social e I.P.C., extremos que acredita adjuntando Convenio Regional de Limpieza de Edificios y Locales de Madrid.

Visto el expediente referenciado y

RESULTANDO que, la diferencia de jornales, cuotas de la Seguridad Social e I.P.C. entre 1.986 y 1.989 es como sigue:

	1.986 -----	1.989 -----
Jornales	1.816 Pts./día	2.185
S. Social	633 "	745
I.P.C.	128,8	145

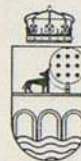
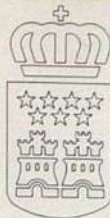
RESULTANDO que, por aplicación de la fórmula polinómica contenida en el Pliego de Condiciones, el módulo de revisión resulta 1,162 y que multiplicado por el precio del aula inicialmente pactado (7.804 Ptas.) obtenemos un producto para 1.989 de 9.068 pesetas aula/mes.

RESULTANDO que, según las diversas ampliaciones de servicios acordadas por el Ayuntamiento el número de aulas es de 386, el canon anual contractual para 1.989, 42.002.976 pesetas/mes y, en consecuencia, las diferencias de lo aprobado hasta el mes de septiembre en 1.665.650 pesetas (sin I.V.A.):

#### RESUMEN

Canon anual neto 1.988	39.515.592 Ptas.
Incremento anual	2.487.384 "
	-----
Canon anual neto 1.989	42.002.976 "
12% I.V.A.	5.040.357 "
	-----





TOTAL 47.043.333 "  
=====

CONSIDERANDO que, se han producido las circunstancias exigidas en el pliego de condiciones para instar la revisión del canon contractual, se propone:

1º. Aprobar la revisión de precios solicitada, fijando el canon contractual para el ejercicio 1.989 en el precio de 9.068 pesetas (I.V.A. incluido), aula y mes y el total anual, I.V.A. incluido, en 47.043.333 pesetas.

2º. Aprobar el pago de la diferencia de canon a percibir correspondiente al período enero a septiembre de 1.989, aulas incluidas, que suma 1.865.529 pesetas (I.V.A. incluido).

3º. Ampliar en 99.495 pesetas, la garantía a constituir por el adjudicatario para garantizar el cumplimiento del contrato, y

4º. Habilitar créditos, si es preciso y en función de lo que el Sr. Interventor de Fondos informe al efecto, para atender las anteriores obligaciones."

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar el transcrito informe en la forma en que se halla redactado.

Nº 12. CON. 33/83, DICTAMEN SOBRE REVISION DE PRECIOS CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1.989, PARA SU APROBACION SI PROCEDE.- Dada cuenta del informe emitido por el Jefe de la Sección de Contratación y Patrimonio dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa del Area Administrativa de 10 de octubre de 1.989, que literalmente transcrito dice así:

"Que la Cooperativa La Hoya, mediante escrito de 22 de agosto de 1.989, haciendo uso de la facultad que le otorga la cláusula 27 del Pliego de Condiciones que rigió la adjudicación del concurso de limpieza viaria, aprobado por el Pleno de la localidad en sesión de 20 de junio de 1.984, solicita la revisión del canon contractual, correspondiente a 1.989.

RESULTANDO que, la Cooperativa La Hoya, solicita





el aumento del 5% del canon contractual de 1.988, facturando diferencias del mes de enero al mes de junio de 1.989, por importe de 952.144 pesetas, I.V.A. incluido (esta cifra resulta de aplicar el 5,31% al canon de 1.988).

RESULTANDO que, el B.O.C.M., de 14 de junio de 1.989, acompañado por adjudicación, se publica convenio colectivo del sector de "Limpieza Pública Viaria de Madrid Capital", cuyo Art. 23 determina como salario bruto para 1.989 un incremento de 6,8% sobre las tablas en vigor de 1.988 (antigüedad excluida) más un aumento lineal de 50.000 pesetas, para todas las categorías.

Visto el Pliego de Condiciones que rigió el concurso de limpieza viaria, y

CONSIDERANDO que, el concesionario podrá solicitar la revisión del canon una vez al año como máximo, cuando se haya producido, entre otros, aumento de jornada.

CONSIDERANDO que, el adjudicatario pide y justifica la procedencia del incremento del canon en base al porcentaje de incremento de salarios, autorizado por el convenio de limpieza pública viaria de Madrid, que es del 6,8%.

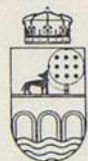
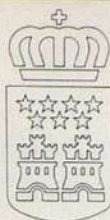
CONSIDERANDO que, el porcentaje de aumento solicitado por el concesionario es incorrecto en cuanto a la forma y en cuanto al fondo, pues la revisión resulta de la aplicación de un coeficiente producto de la fórmula polinómica contemplada en el Pliego de Condiciones y pide más de lo que corresponde.

CONSIDERANDO que, no existe inconveniente legal en revisar el porcentaje de gastos de personal (0,76 del canon), incrementándoles el 6,8% del aumento salarial autorizado por la Dirección Provincial de Trabajo.

CONSIDERANDO que, el canon anual satisfecho en 1.988 asciende a 35.811.828 pesetas (impuestos incluidos) siendo de 0,76% el porcentaje de gastos de personal ofrecido por el licitador, despues de realizar las siguientes operaciones:

Canon 1.988 ..... 37.449.780 Pts.





Impuestos 6% IVA (a restar) ...	2.119.798	"
Canon neto .....	35.329.982	"
INCREMENTO ANUAL 1.989:		
35.3298.982 pts. X 0,76 X 6,8% =	1.745.996	Pts.
CANON 1.989	33.784.743	"
INCREMENTO ANUAL	1.745.996	"
<hr/>		
CANON 1.989	35.530.739	"
I.V.A. 6%	2.131.844	"
<hr/>		
TOTAL ANUAL	37.662.583	"
=====		

Se propone:

1º.- Cifrar en 37.662.583 pesetas (I.V.A. incluido), el canon a percibir por la contrata en 1.989, en doce mensualidades de 3.138.549 pesetas.

2º.- Reconocer atrasos correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y septiembre de 1.989, ambos inclusive, por importe de 1.388.067 pesetas (I.V.A. incluido).

3º.- Ampliar en 69.840 pesetas, la fianza complementaria a constituir por el concesionario."

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar el transcrito informe en la forma en que se halla redactado.

Nº 13. DICTAMEN PROPONIENDO APROBACION DE LA CUENTA DE CAUDALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO, CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 1.989. Vista la Cuenta de Tesorería o de Caudales correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 1.989, rendida por el Sr. Tesorero de esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el Art. 461 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo



781/86, de 18 de abril, el informe emitido al respecto por el Sr. Interventor, y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, y

CONSIDERANDO que la Cuenta se ajusta con las relaciones de cargo y data y los mandamientos respectivos de entrada y salida durante el trimestre, y encontrándola conforme,

E iniciado debate, el Sr. Matías Sánchez (PP) manifiesta que su grupo para poder pronunciarse sobre este punto, desearía se le explicaran algunos de los gastos contenidos en la Cuenta, como por ejemplo, lo que se refieren a comidas e invitaciones de órganos de gobierno, sobre todo las que se refieren a autoridades, y si esas comidas dan fruto y son beneficiosas al municipio.

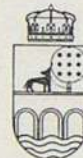
El Sr. Alcalde contesta que lógicamente, no siempre dan el fruto que se pretende, normalmente siempre que se hacen invitaciones, se hacen a personas que han hecho algo a favor del Ayuntamiento o bien a personas que se las quiere aprovechar para algo del Ayuntamiento.

Que acertemos o no, nunca se sabe. A las personas se les invita porque han hecho algo, sabemos que sí (colaboraciones en fiestas, con la policía, con alguna delegación, etc.). Las otras invitaciones que se hacen, pues son como las que nos hacen a nosotros, unas veces las hace la Alcaldía, otras los Concejales Delegados y la propia Corporación. Se invita a un colectivo o a una serie de personas. Cuando más se hace es en las fiestas, y no sólo lo hace este Ayuntamiento sino que lo hacen todos, y no sólo en España sino en la mayor parte de los países. Es un hábito que es posible esté un poco sobredimensionado. Como no se pagan dietas, cuando se hace algún viaje se pagas los gastos. A veces estos gastos afectan también a funcionarios, y no siempre a los órganos de gobierno.

En definitiva, Sr. Concejel, la intención cuando se hacen estas invitaciones es la de conseguir algo para el municipio, unas veces se consigue otras no. Se procura eso sí, restringir en lo posible estos gastos.

El Sr. Matías Sánchez señala que en los mandamientos de pago no se explican casi nunca los motivos, simplemente se dice escuetamente, invitación a





autoridades, sin decir a quien y por que motivo, cosa que piensa debería expresarse. Por otro lado hay uno que es la inauguración del Ayuntamiento, que supone mucho dinero, más de un millón de pesetas.

El Sr. Alcalde contesta que en la inauguración de la nueva Casa Consistorial participó mucha gente. Sabemos que fué un gasto excesivo, pero en esa invitación participaron muchas personas, pues era un acto público con entrada libre. Fué un acto que no volverá a repetirse en muchos años, ya que era la inauguración del nuevo edificio. Salió caro, es verdad, por la gran participación vecinal, y nos sirvió de experiencia, pues a partir de ahí controlamos más estas invitaciones para que el gasto no exceda de unos límites razonables.

Ultimado el debate,

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de dieinueve votos a favor (PSOE, PTE-UC, PP y Grupo Mixto) y cinco abstenciones (CDS e IU) aprobar la referida Cuenta, que arroja el siguiente resumen:

CARGO	
Existencia ejercicio anterior	145.370.185 Ptas.
Ingresos durante el trimestre	723.236.019 Ptas.
SUMA	868.606.204 Ptas.

DATA	
Pagos durante el trimestre	723.585.763 Ptas.
Exist. para trimestre siguiente	145.020.441 Ptas.

Nº 14. SEC. 44/89, PUESTA A DISPOSICION DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, TERRENOS EN EL SECTOR "CC" PARA CONSTRUCCION DE CENTROS ESCOLARES. Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo que, literalmente transcrito, dice así:

"Examinadas las actuaciones del expediente epigrafiado y visto el contenido de la propuesta formulada por la Tenencia de Alcaldía Delegada de Urbanismo, de 27 del presente mes y año, que obra incorporada a las actuaciones, esta Comisión Informativa, conformándose con su contenido, emite dictamen favorable y al Ayuntamiento Pleno propone la adopción de acuerdo del tenor siguiente:





1º. Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, una parcela de terreno propiedad municipal, para construcción en ella de los Centros Escolares de E.G.B. o Preescolar que dicho Ministerio tenga previsto en San Sebastián de los Reyes, y cuya descripción es la siguiente:

Finca resultante número 30-AE-1 del Proyecto de Compensación del Sector "CC" del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes, destinada a equipamiento escolar, que ocupa una extensión superficial de 10.000 m<sup>2</sup> y tiene forma irregular.

Linda al Norte, en línea curva de 134,87 metros, aproximadamente, con espacio libre de uso y dominio público (AEL-7) y en línea recta con dos tramos de 54 y 10 metros, con parcela resultante número 28 (AT-1) y espacio libre (AEL-8) respectivamente, del Proyecto de Compensación.

Al Este, en línea quebrada compuesta de cuatro tramos rectos de 10, 130, 75 y 15 metros con el espacio libre (AEL-8) en cuanto al primer tramo y con terreno municipal del Instituto en cuanto a los restantes tramos.

Sur, en línea recta de 80 metros con la Avda. de Aragón.

Oeste, en línea mixta compuesta de curva y recta, con un desarrollo de 87,5 metros, con la calle nº 6 del Proyecto de Urbanización.

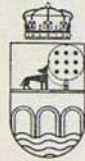
Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dicha parcela reúne los requisitos señalados en el Art. 78 de la vigente Ley del Suelo (accesos, abastecimiento, evacuación de aguas, suministro de energía eléctrica, etc.) por la Avda. de Aragón, donde dá una de sus fachadas, y tiene la calificación urbanística adecuada para construcción de Centros Escolares.

2º. Comprometerse el Ayuntamiento a eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras de construcción del Centro Escolar en dicha parcela.

3º. Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea necesario para suscribir cuantos documentos





sean precisos para hacer efectiva esta puesta a disposición de terrenos al Ministerio de Educación y Ciencia."

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar el transcrito dictamen en la forma en que se halla redactado.

**Nº. 15. SEC. 45/89, APROBACION CONVENIO CON LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR « BB » E INICIACION DE EXPEDIENTE CESION GRATUITA TERRENOS A INSALUD PARA CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD.-** Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo que, literalmente transcrito, dice así:

"Examinadas las actuaciones del expediente epigrafiado y conocida la exposición que sobre el mismo efectúa el Sr. Presidente de la Comisión, esta Informativa de Urbanismo emite dictamen proponiendo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el convenio suscrito el 11 de octubre de 1.989, entre las representaciones legales de este Ayuntamiento y de la Junta de Compensación del Sector «BB», en el que se anticipa la cesión obligatoria y gratuita por la mencionada Junta de Compensación a este Ayuntamiento, de dos parcelas de terreno denominadas "V" y "T", en la documentación del Plan Parcial de dicho Sector, afectadas a equipamientos públicos, de 5.282 m<sup>2</sup>, sin perjuicio de la formalización de dicha cesión en documento público, tan pronto se apruebe definitivamente el proyecto de compensación preceptivo.

2º.- Iniciar expediente de cesión gratuita al INSALUD, de 3.000 m<sup>2</sup> de terreno, a ocupar de las dos parcelas antes descritas, para construcción en ellos de un Centro de Salud que dará servicio a la población de las secciones 26 a 35 de San Sebastián de los Reyes, instando a dicho organismo público (INSALUD) la inclusión de tal Centro en la programación de inversiones y obras para el año 1.990.

3º.- Iniciar expediente de modificación puntual del Plan Parcial del Sector «BB» para cambio del uso dotacional previsto en el mismo, y su sustitución por el de dotacional sanitario, en lo que afecta a los terrenos que se ceden al INSALUD."

E iniciado debate, el Sr. Iglesias Aguirre (IU)



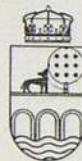


señala que su grupo votará a favor de este punto, pero les parece que aunque los Centros de Salud son convenientes y necesarios, es hora de que se empiece a pensar en esa propuesta que en otros momentos nosotros hicimos y que está en la mente de todos, que es el Hospital Comarcal para esta zona. Y ello porque los Centros de Salud no cubren lo que supuestamente debería cubrir un Hospital Comarcal. La sanidad en este pueblo es pésima. Todos sabemos lo que supone esperar una hora, dos horas, para que te atienda el médico, sabemos también que tipo de atención se nos dá y que tiempo. Es pues el momento de que se piense en el Hospital Comarcal, y a tales efectos quisiera preguntar si se ha pensado ya en algún terreno concreto para ese Hospital, si se ha entablado alguna conversación con el Ayuntamiento de Alcobendas sobre ello, puesto que también le afecta, y como está el tema.

El Sr. Pérez Lara (PTE-UC) contesta que en este pueblo la sanidad es igual o incluso mejor que en otros de la región de Madrid, lo que no quiere decir que sea buena. Decir que aquí es pésima, no lo creemos, pues no hay datos para afirmar que sea peor que en otros pueblos de Madrid. En este pueblo, según la nueva Zonificación del Ministerio de Sanidad, de acuerdo con la población que tenemos son necesarios Tres Centros de Salud, porque son 25.000 habitantes por cada Centro lo que está estipulado. Como pasamos de 50.000 habitantes y vamos creciendo, con los dos Centros actuales no tendríamos bastante. Tenemos el Centro de la calle Real, se va a remodelar el de la Avda. de España, y para completar lo que la Zonificación exige hace falta un tercero a construir en los terrenos que ahora se ofrecen en el Sector "BB".

Todo ello supondrá un avance considerable en relación a situaciones de otros municipios. Evidentemente eso va a conllevar la modificación radial de la sanidad, o por lo menos es la promesa que está encima de la Mesa hecha por el INSALUD. En la remodelación del Consultorio de la Avda. de España pondrían unas urgencias veinticuatro horas al día con el aparataje y con el personal necesario para atender esas urgencias que serían comunes a ambos pueblos. En el nuevo Centro de Salud cuyos terrenos se ofrecen hoy, iría un Centro de Rehabilitación. Se han hecho gestiones desde hace años en solicitud de ese Hospital Comarcal, ante el Insalud y ante la Dirección Provincial. Como hay un Hospital que se





ha rehabilitado en Tres Cantos, de momento no ven la necesidad de que haya otro aquí, porque se están derivando toda una serie de operaciones menores al Hospital de Tres Cantos que no está lejos de nuestra población. A pesar de las presiones que se han venido haciendo ante las Autoridades del Ministerio de Sanidad no ven de momento esa necesidad. Si este criterio cambiase, no creo que exista inconveniente alguno para que por el equipo de gobierno y la propia Corporación Plenaria, se ofreciera el terreno necesario para la construcción del Hospital Comarcal.

El Sr. Sacristán Peribañez (PSOE) apostillando un poco lo expuesto por el Sr. Pérez Lara, señala que el fin de semana pasado estuvo en el Hospital de Tres Cantos y pudo evidenciar que la ocupación de camas era muy baja, había camas libres, cosa rara en estos momentos. De todas formas, y por lo que respecta a un nuevo hospital, entiende que no hay ningún problema para ceder al INSALUD los terrenos necesarios, si bien primero tendríamos que conocer las características que deberían reunir esos terrenos. No hay ningún problema en ello.

El Sr. Iglesias Aguirre (IU) dice que se alegra de saber esto, y que por parte de su grupo se apoyará esta iniciativa.

Ultimado el debate,

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar el transcrito dictamen en la forma en que se halla redactado.

Nº 16. CON. 44/89, DICTAMEN SOBRE APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE DE DESAFECTACION COLEGIO PUBLICO "INMACULADA CONCEPCION".- Dada cuenta del informe emitido por el Jefe de la Sección de Contratación y Patrimonio dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa del Area Administrativa, que literalmente transcrito dice:

"Que en ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 7 de junio de 1.989, se ha sometido a información pública el expediente de desafectación del colegio público Inmaculada Concepción y solicitada autorización al Ministerio de Educación y Ciencia.

RESULTANDO que, el expediente fué sometido a in-





formación pública por espacio de un mes mediante anuncios publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento y B.O.C.M., nº 192 de 14 de agosto de 1.989, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, que finalizó el 15 de agosto de 1.989.

RESULTANDO que, mediante resolución de la Dirección General del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de septiembre de 1.989, fué concedida la autorización previa a la desafectación del inmueble, visto el Art. 8 del Reglamento de Bienes, y

CONSIDERANDO que, consta acreditado en el expediente la oportunidad y legalidad de la alteración jurídica del inmueble.

CONSIDERANDO que, el expediente ha de ser resuelto por la Corporación mediante acuerdo adoptado con el visto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.

Al Ayuntamiento Pleno se propone:

Aprobar definitivamente el expediente de desafectación del edificio público escolar colegio Inmaculada Concepción, sito en Trv. del Socorro c/v a la calle Recreo c/v a calle Bilbao, que figura inscrito en el folio 34 del Inventario de Bienes, para destinarlo a otros fines de interés municipal."

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar el transcrito informe en la forma en que se halla redactado.

Nº 17. G-1/89, PROPUESTA DE ADQUISICION DE SUELO PARA EJECUCION DE SISTEMAS GENERALES DEL P.G.O.U. Y DECLARACION DE NECESIDAD DE LA OCUPACION A EFECTOS DE EXPROPIACION FORZOSA.- Vistas las actuaciones del expediente de referencia y conocido dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

RESULTANDO que por acuerdo municipal de 17 de marzo de 1.989, se aprobó relación detallada de bienes y derechos de necesaria expropiación para ejecución de los sistemas generales, nudos norte y sur, conforme a las determinaciones del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes.

RESULTANDO que el referido acuerdo se notificó a los interesados afectados y se publicó en el B.O.





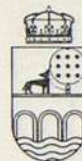
AYUNTAMIENTO DE  
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES  
(Madrid)

DILIGENCIA. Para hacer constar que por error o fallo de la impresora, que incluye dos textos en este folio nº 10.979 anterior, por lo que queda anulado tanto la parte anterior como posterior, entendiéndose que el folio 10.978 vuelta continúa en el 10.980.- Certifico.-

San Sebastián de los Reyes, 5 de diciembre de 1.989.

EL SECRETARIO,





de la Comunidad de Madrid de 5 de abril de 1.989, a los efectos previstos en el Art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

CONSIDERANDO, sin embargo de lo expuesto, que el conocimiento posterior del proyecto denominado "Mejora Local de la Carretera N-I de Madrid a Francia por Irún, km. 17.150, tramo Alcobendas", redactado por el M.O.P.U., así como del anteproyecto del nudo norte, exigen adecuar los terrenos expropiables a las previsiones de los proyectos indicados.

CONSIDERANDO que dadas las variaciones de superficies afectadas y, en lo que afecta al nudo sur, de superficies y propietarios, en función de los datos contenidos en los proyectos señalados, se considera procedente dejar sin efecto el acuerdo municipal de 17 de marzo de 1.989.

E iniciado debate, el Sr. Iglesias Aguirre (IU) manifiesta que su grupo votará en contra de este punto, ya que según se han informado todo lo que se refiere a Autovías está financiado por el MOPU y él es quien debe pagar las expropiaciones y no el Ayuntamiento. Lo que es lógico por entender que es una Autovía que no concierne sólo a este pueblo sino a muchos más, y debe ser el MOPU quien corra con los gastos. Creemos que solamente en el caso de las redes arteriales sería el Ayuntamiento quien tendrá que sufragar el gasto, pero en los casos de Autovías no, por eso nos negamos a que sea este pueblo quien abone las expropiaciones.

El Sr. Matías Sánchez (PP) en la línea del anterior concejal, señala que la competencia para estas obras es del MOPU y además no sabemos el coste real que estas expropiaciones tendrán, pues el coste que aparece en el proyecto no es el definitivo. Pensamos que el importe será bastante elevado, por ello votaremos en contra.

El Sr. Sacristán Peribañez (PSOE) indica que lo que se pretende es al margen de la Autovía. Evidentemente hay una serie de competencias distribuidas entre el MOPU, la Dirección General de Carreteras de la C.A.M. y el propio Ayuntamiento. Lo que estamos tratando son los enlaces de los nudos Norte y Sur de San Sebastián de los Reyes. Este último está ya hecho el proyecto por el MOPU y se ejecutará por él. Lo que ocurre es que el P.G.O.U. aprobado en 1.985 ya preveía las expropiaciones de esos nudos,





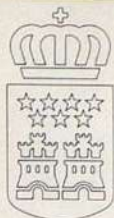
porque existe un convenio entre el MOPU y la CAM (y nosotros somos parte de esa Comunidad de Madrid) donde el MOPU ejecuta las obras correspondiente de accesos o vías y la CAM o los Ayuntamientos corren a cargo de las expropiaciones. Es un Convenio de Cooperación.

Nosotros vamos a intentar por todos los medios que el MOPU pague esas expropiaciones, pero no podemos eximirnos de las responsabilidades de ejecución del P.G.O.U. que preveía esa expropiación. Lo que ocurre es que en el nudo Sur el Plan General señalaba 1.700 m<sup>2</sup> de expropiación y ahora nos vamos a 14.047 m<sup>2</sup> que son los que determina el proyecto redactado. Ese exceso de superficie tendrá que correr a cargo del MOPU. En el nudo Norte es prácticamente lo que estaba planteado en el P.G.O.U. Hay una parte que viene de Sistemas Generales del Sector "FF" y otra que viene por expropiación. Es necesaria la ejecución de estos dos nudos que beneficiarían especialmente a las poblaciones de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes. Si se inician las expropiaciones se podrán ejecutar los proyectos.

El Sr. Iglesias Aguirre (IU) señala que la intervención del Sr. Sacristán, de alguna forma ratifica lo que nosotros hemos dicho antes. En principio en el P.G.O.U. se contemplaban mil y pico metros y ahora en un proyecto que no es nuestro (que es del MOPU) amplian a catorce mil y pico metros, proyecto que nos obliga a nosotros. Si se hubiera planteado aquí la expropiación de aquellos 1.700 m<sup>2</sup> que señalaba el P.G.O.U., posiblemente no nos hubiéramos negado a la expropiación, pero el incremento de superficie y de costos introducidos por el MOPU no debemos pagarlo nosotros, y va a ser muy difícil decirle al MOPU que nosotros pagamos 1.700 m<sup>2</sup> y el resto ellos. Por otro lado seguimos pensando que los nudos se derivan de la Autovía y es el MOPU o la CAM quienes tienen que afrontar el gasto, ya que las obras benefician no sólo a los vecinos de San Sebastián de los Reyes sino a toda la región.

El Sr. Sacristán Peribañez (PSOE) insiste en que en el Proyecto del MOPU aparecen 14.047 m<sup>2</sup> de expropiación a cargo del MOPU. Nosotros iniciamos el expediente de expropiación habida cuenta de la necesidad imperiosa de ejecutar esos nudos, que no solamente beneficia a los habitantes de la Comunidad de Madrid, sino a toda España porque es una ca-





carretera nacional, aunque los más beneficiados sean los residentes en San Sebastián de los Reyes y Alcobendas.

Si dentro de un mes tenemos que desistir de nuestro expediente de expropiación porque el MOPU se anticipa, lo haremos. Lo que pretendemos es que los proyectos no se paralicen por un problema de expropiaciones, y entendemos que si es necesario (y espero que no) ejecutemos las expropiaciones y pagemos las indemnizaciones porque es urgente la realización de las obras, y el beneficio que ello supone a los ciudadanos de San Sebastián de los Reyes es tan grande que compensa la carga a asumir por el Ayuntamiento.

Yo no estoy diciendo que nos hagamos cargo de las expropiaciones, pues entiendo que debe ser el MOPU quien las soporte, pero afirmo que si el proyecto se pudiese retrasar en el MOPU por causa de las expropiaciones, nos haríamos cargo de ellas para que las obras se realicen a la mayor urgencia.

Por lo demás, tengo que recordar que sí hay casos en los que los Ayuntamientos han puesto a disposición del MOPU los terrenos necesarios, haciéndose cargo de las expropiaciones (Alcobendas, Getafe, etc.).

El Sr. Gómez del Castillo (IU) afirma que el MOPU tiene obligación de dar acceso a todos los casos urbanos que atraviesen las Autovías, y este caso es el nuestro. Lo que nosotros tenemos que decir al MOPU es que haga el acceso a San Sebastián de los Reyes desde la nueva Autovía que se vá a construir, pues ello viene impuesto por Ley.

El Sr. Sacristán Peribañez aclara que no deben confundirse los términos. Actualmente la Ctra. N-I atraviesa San Sebastián de los Reyes, y está prevista una nueva variante a su paso por el pueblo. Cuando ésta se produzca y se realice, lo que ahora es carretera nacional pasará a ser una vía urbana, cuya competencia pasará al Ayuntamiento y como tal vía urbana los accesos a ella serán de cuenta del Ayuntamiento. Lo que ahora planteamos al MOPU es que aún en el supuesto de que al año que viene empezaran las obras de la nueva variante tardarán como mínimo dos años, y en ese tiempo no puede seguir el deterioro de accesos que tenemos desde la actual carretera nacional.





Por ello le hemos pedido la ampliación de los accesos.

El Sr. Alcalde dice que la Nacional-I dentro de unos años será vía urbana y entonces no sólo tendremos que pagar las expropiaciones sino hacer incluso el proyecto. Luego tenemos razón en hacer ahora las obras, pues si vale noventa y nos cuesta a nosotros diez, después nos costaría a nosotros los noventa enteros, porque tendríamos no sólo que pagar las expropiaciones sino hacer además el proyecto. Lógicamente el MOPU solicita ayuda para activar las obras, y nosotros podemos ofrecerla si con ello adelantamos la ejecución.

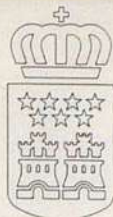
El Sr. Iglesias Aguirre (IU) replica que no está de acuerdo con esos planteamientos pues el MOPU tenía que haber ejecutado ya los accesos, no ahora sino hace años, porque son fatales y así se producen los accidentes que se han producido. El MOPU tiene una obligación y que la cumpla es lo que hay que intentar sin que a nosotros nos cueste dinero, si después se hace otra variante que la haga con los accesos adecuados.

El Sr. Sacristán Peribañez (PSOE) señala que se están haciendo afirmaciones que no son ciertas. Se están confundiendo la nueva variante con los accesos. La variante es la variante y lleva sus accesos propios. Aquí estamos hablando de la mejora de los accesos que actualmente hay, en la zona sur de la carretera y hacer uno nuevo en la zona norte, que vienen previstos en el P.G.O.U., nada más. Y se está hablando de unos costes como si nos fuéramos a disparar a 100 millones, cuando la realidad es que en la zona Norte rondarán los tres millones de pesetas y en la Sur como mucho unos diez millones, en el caso hipotético de que tuviéramos que pagar. Si por trece millones de pesetas este Ayuntamiento no mejora los accesos que estamos debatiendo, allá la oposición con su responsabilidad, pero el equipo de gobierno votará que sí, para el caso de que el MOPU no abonara las expropiaciones, que pensamos abonará.

Ultimado el debate,

El Ayuntamiento Pleno, visto cuanto antecede, acuerda por mayoría de diecinueve votos a favor (PSOE, PTE-UC, CDS y Grupo Mixto) y cinco en contra (PP e IU):





1º.- Dejar sin efecto el acuerdo municipal de 17 de marzo de 1.989, en la medida en que la relación de bienes y derechos aprobada en virtud del mismo, ha resultado errónea conforme a los datos consignados en el proyecto denominado "Mejora Local de la Carretera N-I de Madrid a Francia por Irún, km. 17.150, tramo Alcobendas" y en el anteproyecto de ejecución del nudo Norte.

2º.- Aprobar la relación detallada de bienes y derechos de necesaria expropiación para ejecución de los sistemas generales nudos Norte y Sur, que al final del acuerdo se determinan.

3º.- Estimar implícita la declaración de utilidad pública de la ejecución de los indicados sistemas generales, conforme a lo previsto en el Art. 64.1 de la Ley del Suelo.

4º.- Aprobar el presente acuerdo en la forma y a los efectos previstos en el Art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación individual a cuantos comparezcan como interesados.

5º.- Considerar aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos afectados a expropiación para el caso de no formularse reclamaciones.

6º.- Solicitar de la Comunidad de Madrid la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de los sistemas generales nudos Norte y Sur.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS NUDO NORTE.- Unidad de Gestión "W":

- Parcela catastral 10 del polígono 25, de 550 m<sup>2</sup>, propiedad de EDGON, S.A.
- Parcela catastral 11 del polígono 25, 135 m<sup>2</sup>, propiedad de INMOBILIARIA VANGUARDIA, S.A.
- Parcela catastral 12 del polígono 25, 1.142 m<sup>2</sup>, propiedad de EDGON, S.A.
- Parcela catastral 13 del polígono 25, 28 m<sup>2</sup>, propiedad de HNOS. VAQUERIZAS LOPEZ.
- Parcela catastral 36 del polígono 24, 25 m<sup>2</sup>, propiedad de D. GABRIEL Y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PILAR IZQUIERDO NAVACERRADA.





- Camino del Barco, 40 m<sup>2</sup>, propiedad del AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.

- Parcela 34 del polígono 24, 734 m<sup>2</sup>, propiedad de D. ANGEL GARCIA GOMEZ.

- Parcela catastral 28 del polígono 24, 1.452 m<sup>2</sup>, propiedad de INDUMOB, S.A.

NUDO SUR.- Unidad de Gestión "U":

- Parcela catastral 165 del polígono 10, 14.045 m<sup>2</sup>, propiedad de D. LUIS MAYORAL CAMPILLO.

**Nº 18. MOCION DEL GRUPO DE CONCEJALES DE I.U. SOBRE EL VERTEDERO MUNICIPAL.-** Dada cuenta de la moción referenciada que transcrita literalmente dice:

"Repetidamente, desde hace cinco años, diversos organismos de nuestra colectividad han venido denunciando la presencia ilegal y peligrosa del vertedero municipal.

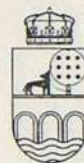
La Comunidad de Propietarios "Rosa Luxemburgo", en nombre de los vecinos de dicho barrio, a los cuales por su proximidad produce mayores molestias, debido al continuo paso de grandes camiones que derraman suciedad, tierras y escombros en sus calles, así como la cercanía de ratas con sus consiguientes enfermedades, junto con los olores desagradables y partículas extrañas que caen sobre casas y jardines, cuando se queman en dicho vertedero basuras, plásticos o alquitranes (y esto ocurre con bastante frecuencia).

Grupos ecologistas en defensa de la Dehesa Boyal, que ven como ésta se deteriora constantemente, al estar inundada de plásticos, papeles, desechos, botellas y trozos de vidrio, que un día pueden ser causa de incendios en época de verano (véase los ocurridos este verano, de los cuales todavía desconocemos las causas), además de la total degradación del riachuelo cercano, atestado de basuras y escombros.

Así como el Grupo Municipal de Izquierda Unida, que en diversas Comisiones y Plenos hemos manifestado nuestra inquietud por todo lo anteriormente expuesto.

Ante estas denuncias y requerimientos, el Equipo





de Gobierno del Ayuntamiento ha hecho múltiples promesas de cierre y limpieza de esta zona, promesas que no se han cumplido.

Por fin, a primeros del año 1.989, este Ayuntamiento, a través del Concejal de Sanidad, Sr. Lara, informa que en abril de 1.989 se abriría el nuevo vertedero de Alcobendas, con lo cual a partir de esta fecha quedaría cerrado el de San Sebastián de los Reyes.

Ha pasado el tiempo y la situación sigue igual. Bueno no es cierto que siga igual, sino que la situación va a peor, ya que existe una propuesta del Ayuntamiento de Alcobendas, aceptada por el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, para que los vertidos de dicho pueblo se realicen en el nuestro, con lo que éste cada día se acerca más y más a la zona de viviendas.

Por todo esto I.U. denuncia una vez más los incumplimientos que está teniendo el Equipo de Gobierno y reclama que sin más demora se cierre de una vez por todas este vertedero."

E iniciado debate, el Sr. Iglesias Aguirre (IU) manifiesta que ante todo se congratula porque al fin y por primera vez en esta legislatura, que ya ha cumplido los dos años, este Equipo de Gobierno ha tenido a bien incluir una de nuestras mociones en el Orden del Día de un Pleno.

Por otro lado insistir, en que no nos acostumbramos a que sistemáticamente los Plenos sean Extraordinarios pues con este sistema se elimina la posibilidad de la intervención de la oposición en ruegos y preguntas.

En cuanto al tema que aquí nos trae advertir de una forma coyuntural como apoyo a la moción presentada, el peligro eminente que ultimamente se está manifestando con los incendios, provocados fundamentalmente por los productos químicos, alquitranes, etc. que en dicho vertedero se están arrojando; incendios, que la semana pasada se sucedieron de una forma alternativa y desde el sábado sigue la misma situación.

Hemos notado que ayer o en días anteriores se ha efectuado una limpieza con máquinas en la zona. Es curioso como cada vez que hacemos brotar de nuevo





(Madrid)

el problema constante de este vertedero, se parchea con una pequeña limpieza zonal.

Vemos con satisfacción los montículos o paredes de tierra laterales que pueden impedir la expansión del vertedero al camino adyacente. Sin embargo, nos preocupa que dichos montículos, cuando llegue el período de lluvias, se desmoronen sobre el propio camino, embarrándolo y siendo peor el remedio que la enfermedad.

Si se aprobase la moción, tras el cierre del vertedero sería imprescindible un profundo tratamiento de desratización y limpieza de contornos para evitar la propagación de estos animales, que privados de su actual sustento se desplazarían a las zonas colindantes en busca de él.

No obstante, estamos convencidos que estos problemas del vertedero, en su mayor parte sanitarios y de higiene pública, serán tratados por el Sr. Pérez Lara, Concejal de Sanidad con la proverbial eficacia que le es habitual.

El Sr. Alcalde antes de que contesten al Sr. Iglesias, quiere señalar las siguientes cuestiones previas:

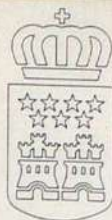
1ª.- Todos los Concejales de este Ayuntamiento tienen las Comisiones semanales donde todos los asuntos se debaten, que no tenían porqué. No se crea que le coartamos su libertad de proposición o de expresión.

2ª.- Por deferencia a todos los compañeros que estamos aquí, cuando Ud. presente una moción, antes de discutirla, aprobarla o desaprobala no la lleve Vd. a los medios de comunicación.

3ª.- El vertedero no es ilegal, eso que conste. Es un vertedero de vertidos inerte, lo que pasa es que hay personas que vierten lo que no deben. Y también que están cerca las viviendas. Yo creo recordar que ese vertedero ya estaba ahí antes de que se construyeran las viviendas.

4ª.- Me gustaría que Vd. que ha hecho una propuesta nos diga donde los ciudadanos de San Sebastián de los Reyes, en el plazo de una semana, pueden verter. Lo que no podemos hacer es llevar los camiones de escombros de aquí a las puertas de la





Comunidad de Madrid, porque eso si que es una responsabilidad municipal. Y la gente tendrá que verter en algún municipio. Ya que ha hecho la propuesta de cierre en una semana, diga donde se vierte.

El Sr. Sacristán Peribañez (PSOE) manifiesta que la Moción en algunos sentidos deja algo que desear. Se hacen manifestaciones como ilegal, se cita a Rosa Luxemburgo y se cita a sus calles, etc. No quiero entrar en el contenido de la misma, porque no estamos en contra de ella. Nunca nos habrán oído decir que nos agrada el vertedero donde está. Llevamos año y pico desde la Comunidad de Madrid intentando hacer un vertedero Comarcal, que por cierto se ubicará en Alcobendas. Ha habido un problema con las expropiaciones, pues los propietarios formularon alegaciones y recursos, que han retrasado la resolución. Se han adjudicado ya las obras de acondicionamiento del vertedero y de sus accesos, y tienen un plazo de ejecución de tres meses. Comprendemos las inquietudes de algunos vecinos por el problema que plantea el sitio actual del vertedero, pero en estos momentos es imposible cerrarlo porque no tenemos una alternativa para sustituirle, que no sea la del Comarcal en tramitación. Si lo cerráramos nos llenarían el pueblo de vertidos incontrolados. Si el vertedero Comarcal se va a poner en marcha en tres meses o menos, entendemos que lo que hay que hacer es esperar ese tiempo para provocar el cierre o mejor dicho el sellado del actual, con la serie de operaciones que ello lleva consigo, para que el entorno se recupere. No es lógico pues, que por ese tiempo ensuciemos otros terrenos dentro del término.

El Sr. Llanos Nieves (PSOE) explica que en conversaciones con el concejal de Alcobendas, responsable de éste tema, se ha informado que el retraso en la puesta en marcha del vertedero Comarcal, además de las expropiaciones, ha sido la existencia de dos casas cercanas al lugar, que han motivado la modificación de los accesos en el proyecto.

El Sr. Pérez Lara (PTE-UC) por alusiones en la Moción, aunque no es el responsable directo del tema, pero como ello afecta a su Delegación de Sanidad, contesta que si en cierta ocasión habló del mes de abril de 1.989 como fecha de apertura del nuevo vertedero Comarcal, lo hizo calculando los plazos de ejecución de las obras cuya contratación se publicó en el B.O. de la C.A.M., cuando vió el



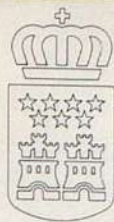
anuncio. Ese cálculo daba la referida fecha como tope. Lo que no podía prever es que los propietarios de terrenos afectados que en un principio habían dado su conformidad al proyecto luego se opusieran y reclamaran, retrasando con ello la ejecución.

En cuanto a las cuestiones sanitarias que se desprenden del vertedero, hay una preocupación permanente en esta Delegación y Comisión de Gobierno. De un tiempo a esta parte se han tomado una serie de medidas de las que se ha informado en las Comisiones Informativas. Se quitó la vaquería, que era un problema añadido. Antes del verano se han quitado cincuenta y cinco camiones de porquería de todo tipo cerca de lo que era antes la vaquería. En vísperas del verano se hizo una fumigación contra el mosquito de leishmania ante el temor de que existiera en esa zona, y se ha hecho una prueba de un 30% de los perros de Rosa Luxemburgo. Se ha hecho una fumigación de garrapatas en toda la zona de la falda de los terrenos de los nuevos planes parciales. Y en cuanto al tratamiento de desratización, no creo haya un solo vecino que tenga alguna queja de que no haya sido atendido cuando ha denunciado la existencia de roedores y menos en Rosa Luxemburgo donde eso se articula a través de la propia junta de propietarios y esta Delegación.

Y por supuesto en lo que se refiere al cierre del vertedero, que estamos deseando cuanto antes, cuando ello se produzca se pondrán en marcha toda una serie de medidas que sean necesarias desde el punto de vista sanitario para que no quede allí ningún foco peligroso, después de las que correspondan a la operación de sellado.

El Sr. Iglesias Aguirre (IU) en réplica a lo que se ha dicho contra su intervención, señala que se nos acusa por el Sr. Alcalde de que las mociones las llevamos a los medios de comunicación antes de traerlas aquí. A esto tenemos que decir que como es costumbre que no se lleven al Pleno nuestras mociones, pues en algún sitio las tenemos que sacar. En este caso concreto lo que ha salido en los medios de comunicación ha sido un escrito que de alguna forma tocaba todos estos temas, pero no es la moción exactamente. Además entendemos que los medios de comunicación deben estar totalmente informados, y aprovechando la coyuntura, me gustaría que se les mandase las órdenes del día de los Plenos, que al-





gunos no la reciben. También se ha dicho que el vertedero estaba antes que las viviendas, y a esto se puede contestar que cuando se presentó el proyecto había dos alternativas, una no haberle aprobado y otra prever la retirada del vertedero lo antes posible porque se sabía que iba a molestar. Esto está ligado de alguna forma al tema que se trae aquí del plazo de tres meses. Efectivamente si hace siete años que se tenía que haber previsto el tema y hace un mínimo de dos años que nosotros llevamos insistiendo en su retirada, yo creo que ha habido tiempo de sobra para solucionar el problema. Creo recordar que una de las múltiples veces que nosotros hablamos del vertedero, el C.D.S. hizo una propuesta concreta, de un sitio concreto, que además se contemplaba en el P.G.O.U. para el vertedero y de esto hace ya mucho tiempo. Se podía haber llevado allí. También el Sr. Alcalde ha hecho alusión a que a lo mejor se vierten otros residuos. Eso yo lo podría constatar con un album de fotos que tenemos, en el cual se acredita qué tipos de vertidos se depositan en el vertedero. Hay cualquier cosa menos tierras. Es un foco de infección tremendo, no solamente por la cercanía de las viviendas, sino por los crios que por allí pasan. Seguimos insistiendo en que el vertedero tiene que cerrarse. Uds. dicen que dentro de tres meses. Si me constatasen que ese plazo se respetará, les aseguro que lo que han esperado varios años pueden esperar esos tres meses. El problema es que una y otra vez los obstáculos subsisten, los vecinos están hartos y lo mejor sería cerrarlo ya.

El Sr. Sacristán Peribañez (PSOE) dice que no puede prometer ni promete. Hemos manifestado nuestra inquietud por ese vertedero que no nos agrada. Estamos dispuesto a cerrarlo. Tampoco hace tanto tiempo que se dijo aquí que se cerraría cuando se abriera el comarcal, incluso se habló de las Cárcavas, porque en el P.G.O.U. se preveía como vertedero alternativo. Pero abrir en ese sitio un vertedero por un período de tres o cuatro meses no sería una buena decisión porque volveríamos a dañar más el sistema, sin contar los gastos importantes que su acondicionamiento acarrearía.

El Sr. Pérez Lara (PTE-UC) matiza que él no tiene ninguna seguridad de que los tres meses se vayan a cumplir a rajatabla, pero presume que ya no se pueda alargar mucho, porque se están haciendo las actuaciones para rectificar el tropiezo que ha ha-









po se pondrá en marcha el Comarcal de Alcobendas en su sustitución.

El Pleno acuerda por unanimidad elevar un escrito de los Portavoces a los partidos políticos con representación en la Asamblea de Madrid, para que insten del Gobierno de la misma Comunidad la mayor rapidez en la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vertedero Comarcal de Alcobendas.

Asimismo, se acuerda que hasta que se cierre o selle el actual vertedero se adopten las medidas de control y vigilancia que sean precisas para impedir que se viertan en él residuos que no sean escombros o tierras, y que puedan producir perjuicios a la salud de los vecinos.

Nº 19. PROPUESTA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.- Dada cuenta de la propuesta de la Junta de Portavoces que literalmente transcrita dice:

"Siendo San Sebastián de los Reyes una de las ciudades del Area Metropolitana de Madrid con menos zonas de espacios libres en lo que configura su casco, y habiendo dentro de él una Estación de Radio de la Marina, dependiente del Ministerio de Defensa, cuya extensión aproximada es de unos 120.000 m<sup>2</sup>, se estima oportuno el trasladar dicha Estación a otro lugar que ofrezca mayor seguridad y operatividad, para las actividades de la Defensa.

A tal fin, se han celebrado conversaciones con la Dirección General de Infraestructura de Defensa, la Consejería de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, llegándose a la conclusión de la necesidad de liberar el suelo que ocupa la citada Estación, transmitiendo su propiedad al Patrimonio Municipal del Suelo y dedicarlo, junto con otros 120.000 m<sup>2</sup> colindantes, a una zona de esparcimiento dentro de un proyecto elaborado por este Ayuntamiento, y cuya ejecución en su primera fase, dedicada al Recinto Ferial, ya está en marcha.

Una de las conclusiones previas a las que se ha llegado a un acuerdo, es la oportunidad del traslado a cuyo efecto se ha hecho la evaluación necesaria de los costes a que asciende el citado proyecto, cifrándose en 862 millones de pesetas, importe que a este Ayuntamiento le es imposible hacer fren-





te, si tenemos en cuenta que además habrá de soportar los gastos de ejecución del Parque Público que sumarán varios centenares de millones más.

Por todo lo expuesto, los Portavoces de los Grupos Municipales, Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Centro Democrático y Social (CDS), Partido Popular (PP), Izquierda Unida (IU), Partido de los Trabajadores de España/Unidad Comunista (PTE-UC) y Grupo Mixto (GM) formulan al Ayuntamiento Pleno, la siguiente PROPUESTA

- SOLICITAR DE LA ASAMBLEA DE MADRID, a través de los grupos políticos representados en ella (PSOE, PP, CDS, IU y GM) que autorice al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid para que, con cargo al Presupuesto del año 1.989 o en su defecto de 1.990, disponga un crédito extraordinario con destino a la financiación de los costes que en concepto de adquisición de terrenos y gastos de traslado de las instalaciones de la E.R.E.M.A. (de San Sebastián de los Reyes) se originarán a este Ayuntamiento y cuya cifra asciende a 862.000.000 de pesetas."

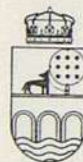
El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la transcrita propuesta en los términos en que se halla redactada.

**Nº 20. PROYECTO DE CONVENIO DE GESTION PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.-** Dada cuenta del proyecto de Convenio epigrafiado, a suscribir entre la Agencia del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento, en orden a documentar la instalación de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos, y conocidos informe de Secretaría General y dictamen de la Comisión Informativa del Area Administrativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar el texto del mismo y facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del documento definitivo.

**Nº 21. G3/89, PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL SECTOR «BB» DEL P.G.O.U.** Vistas las actuaciones del expediente de referencia y conocido dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo que literalmente transcrito dice:

"En ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 19 de abril de 1.989, por la Junta de Compensación del Sector





«BB» se ha presentado proyecto de compensación del mencionado sector para su tramitación reglamentaria.

En expediente incoado consta certificación librada por el Secretario de la Junta, visada por el Presidente, acreditativa de la aprobación por la misma del proyecto de compensación en cuestión, y la renuncia expresa de todos los miembros de la Junta al período de audiencia que les confiere el Art. 174.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En consecuencia, considerando la Comisión que el proyecto se ajusta a las determinaciones del Art. 172 del Reglamento de Gestión Urbanística y a las Bases de Actuación, propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar definitivamente el proyecto de compensación del sector «BB» del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes, redactado por la Junta de Compensación del mencionado Sector, visado por el C.O.A.M. el día 6 de noviembre de 1.989, cuyo proyecto será diligenciado por el Secretario General, en todos sus planos y documentos.

2º. Las fincas resultantes de la compensación y los edificios o locales que sobre ellas se construyan quedan afectados, con carácter real, al cumplimiento de las obligaciones de conservación exigibles a la Junta o entidad de conservación que se constituya y tal condición se hará constar en todos sus documentos, públicos o privados, traslativos del dominio de las fincas resultantes y de las construcciones que sobre las mismas se ejecuten.

En todo caso, se consignarán también en los documentos traslativos del dominio, la obligatoria adhesión de los titulares de las fincas resultantes a la entidad de conservación.

Las fincas resultantes quedarán igualmente afectas, con carácter real, al pago de las respectivas cuotas de urbanización de conformidad con lo establecido en el Art. 126 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

3º. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados y a la propia Junta de Compensación, significándoles que la formalización del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Compensación,





(Madrid)

ión del

mentos

ión de

por el

por la

ción y

de la

el

ica.

que el

Arc.

a las

del al-

de com-

de Orde-

ado por

or, vi-

de com-

de Orde-

ado por

or, vi-

de com-

de Orde-

ado por

or, vi-

de com-

de Orde-

ado por

or, vi-

de com-

de Orde-

ado por

or, vi-

de com-

de Orde-

ado por

or, vi-

de com-

de Orde-

ado por

or, vi-

de com-

de Orde-

ado por

or, vi-

de com-

de Orde-

ado por

or, vi-

de com-

de Orde-

ado por

or, vi-

de com-

de Orde-

ado por

or, vi-

de com-

de Orde-

ado por

or, vi-

de com-

de Orde-

se efectuará mediante documento administrativo, en la forma prevista en el Art. 174.3 del Reglamento de Gestión urbanística, en relación con el Art. 113.1 del citado texto normativo, o bien mediante escritura pública, a elección de la Junta.

4º. Protocolizado notarialmente el documento administrativo o formalizada la escritura pública, se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

5º. Firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio del Proyecto de Compensación, se incorporarán al Patrimonio Municipal de Suelo los terrenos de cesión obligatoria y al Dominio Público Municipal los afectados a dicho uso, según determinaciones del Plan Parcial del Sector «BB».

6º. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se precisen en orden a la protocolización e inscripción del documento."

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar, y siendo las 21,25 horas del día indicado, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la Sesión, extendiéndose la presente Acta de la que, como Secretario General, doy fé.

EL ALCALDE,



DILIGENCIA. Para acreditar que la presente sesión de 7 de noviembre de 1.989 se ha transcrito en diecinueve folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0010969 al 0010987.

San Sebastián de los Reyes, 5 de diciembre de 1.989.

EL SECRETARIO,